



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCIÓN C.O. N° 0303-2013-UNAM

Moquegua, 22 de Julio de 2013

VISTO.- El Informe N° 45-2013-CEID/UNAM y, el acuerdo de sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.07.2013, y;

CONSIDERANDO:

Que, con Informe N° 45-2013-CEID/UNAM recibido el 05 de julio del 2013, el Ing. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, en su calidad de Director del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional de Moquegua, informa que se ha abierto un segundo grupo de enseñanza del Idioma Inglés - Nivel Básico, en la Sede Mariscal Nieto, Grupo "D", el día 23 de junio del 2013, con una cantidad de 23 estudiantes, a cargo del Profesor de Educación en Idiomas - Especialidad de Inglés, José Martín Tito Arana. El horario de trabajo lo desarrolla los sábados de 3:00 a 7:00 pm. y los domingos de 8:00 a 11:30 am., con un total de cuarenta (40) horas mensuales y trescientos veinte (320) horas por nivel, con un pago por hora de S/. 16.00 y un pago mensual de S/. 640.00, siendo el monto a pagar por ocho niveles de S/. 5,120.00 nuevos soles. Adjunta el Currículum vitae documentado del referido docente, con el que acredita que posee título de profesor de educación en idiomas en la especialidad de Inglés del Instituto Superior Pedagógico Público "Arequipa" y el "Control de pagos mensuales inicio 23 de junio del 2013" que contiene la relación de alumnos matriculados, solicitando su contratación en vía de regularización mediante acto resolutivo.

Que, el Centro de Idiomas es un órgano académico de carácter desconcentrado, responsable de la prestación de servicios especializados de enseñanza y traducción de idiomas extranjeros y nativos; además el de apoyar el aprendizaje de idiomas extranjeros a los estudiantes de las diferentes Facultades y desarrollar servicios de traducción en general; uno de sus objetivos es, fomentar el aprendizaje de lenguas extranjeras y nativas dentro de la comunidad universitaria, local y regional, conforme lo establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 029-2013-UNAM de fecha 30 de enero del 2013.

Que, en sesión ordinaria de la Comisión Organizadora, desarrollada el 11 de julio del 2013, se trató este pedido, acordándose aprobar en vía de regularización, la contratación del Profesor José Martín Tito Arana para que se desempeñe como docente del Centro de Idiomas, en la Sede Mariscal Nieto, Grupo "D" de Inglés - nivel básico, a partir del 23 de junio hasta el 23 de setiembre del 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles.

Que, el Artículo 6° numeral 2) del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, en concordancia con el Artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar un sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y a lo acordado en sesión ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 11.07.2013;

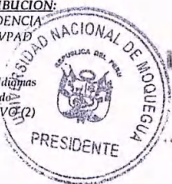
SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, en vía de regularización, la contratación del Profesor de Educación en Idiomas - Especialidad de Inglés JOSÉ MARTÍN TITO ARANA, como docente del Centro de Idiomas, en la Sede Mariscal Nieto, Grupo "D" de Inglés - nivel básico, a partir del 23 de junio hasta el 23 de setiembre del 2013, bajo la modalidad de locación de servicios, con una retribución mensual de S/. 640.00 nuevos soles.

Artículo 2°.- REMITIR, la presente Resolución a Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia Administrativa, dependencias correspondientes, interesado, con las formalidades de Ley para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

DISTRIBUCION:
PRESIDENCIA
VPAC/VPAD
OLOG
ORH
Centro Idiomas
Interesado:
ARCHIVO(2)



UNIVERSIDAD NACIONAL MOQUEGUA

DRA. BENITA MARITZA CHOQUE QUISPE
PRESIDENTA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

Msc. Alcides Nicanor Sánchez Parca
SECRETARIO GENERAL